cve: BOPBUR-2011-01144

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L. Código Convenio 09001302012005.

Visto el acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, suscrito de una parte por la representación de la empresa y de otra por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L., inscrito en el Registro de Convenios de este organismo el día 10 de septiembre de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 29 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 14 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2011 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., EN LA PROVINCIA DE BURGOS

En Burgos, a 3 de febrero de 2011, previamente convocados al efecto:

Por la Empresa:

D. Jesús Flamarique Izaguirre.

D. Isidro Pérez Alonso.

Por la representación de los trabajadores:

D. José C. Barbero Maestro.

D. José I. García Santamaría.

D. Jacinto Riaño Molina.

Previa deliberación, se acuerda proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo suscrito por ambas partes, para los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con los siguientes términos:

Año 2011. –

Artículo 22. – Salarios y revisión.

En ausencia de IPC provisional, ambas partes acuerdan el incremento provisional del 1%, que servirá de base para la actualización de las tablas salariales. Anexos I y II.

Una vez publicados los datos del IPC real, se procederá a la regularización por exceso o por defecto de la cantidad a cuenta establecida.

Para los artículos siguientes:

Artículo 11. – Servicio Thyssen Oro-24 horas (excepto disponibilidad semanal).

Artículo 23. – Primas o incentivos.

El porcentaje de aplicación será el 3%, IPC real, del año 2010.

Artículo 9. – Jornada.

Se establece para el año 2011 una jornada de trabajo efectivo de 1.728 horas anuales.

Artículo 17. – Dietas.

Se aplicarán las que con carácter nacional establezca la empresa.

Artículo 18. – Kilometraje.

Se aplicarán las que con carácter nacional establezca la empresa.

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de esta acta el día de la fecha, firmando por triplicado, y a un solo efecto.

* * *

THYSSENKRUPP ELEVADORES DELEGACION BURGOS

TABLAS SALARIALES OPERARIOS AÑO 2011

ANEXO I

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO DÍA €	IMPORTE TOTAL SALARIO AÑO 425 DÍAS €
OFICIAL 1.ª	A	52,52	22.321,00
OFICIAL 1.ª	B	50,50	21.462,50
OFICIAL 1.ª	C	48,48	20.604,00

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO DÍA €	IMPORTE TOTAL SALARIO AÑO 425 DÍAS €
OFICIAL 2.ª	A	46,46	19.745,50
OFICIAL 2.ª	B	44,44	18.887,00
OFICIAL 3.ª	A	42,42	18.028,50
OFICIAL 3.ª	B	40,40	17.170,00

Nota: Salarios. Aplicado incremento provisional del 1%.

A aplicar IPC real.

El concepto plus de peligrosidad está incluido en el importe salario día.

El concepto plus de antigüedad está incluido en el importe salario mes, a excepción del personal que lo percibe.

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS AÑO 2011

ANEXO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO MES €	IMPORTE TOTAL SALARIO AÑO 14 MESES €
OFICIAL 1.ª ADVO.	A	1.568,53	21.959,42
OFICIAL 1.ª ADVO.	B	1.489,75	20.856,50
OFICIAL 2.ª ADVO.	A	1.414,00	19.796,00
OFICIAL 2.ª ADVO.	B	1.313,00	18.382,00
AUXILIAR ADVO.	A	1.212,00	16.968,00

Nota: Salarios. Aplicado incremento provisional del 1%.

A aplicar IPC real.

El concepto plus de antigüedad está incluido en el importe salario mes, a excepción del personal que lo percibe.